



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 3211-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 04 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 1212-2018-OGRH/J, del 10.AGO.2018, manifiesta lo siguiente:

- ✓ De acuerdo a la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, inciso c), numeral 8.1 del Artículo 8, no se encuentra prohibido la realización de ascenso o promoción del personal del D. Leg. 276.
- ✓ A la fecha existen muchos trabajadores nombrados del D. Leg. 276 que reúnen los requisitos para un posible ascenso o promoción como, por ejemplo: para el nivel remunerativo F-3 hay 24 posibles postulantes, para SPA existe 4 postulantes, para STA existen 3 postulantes, STC existen 4 postulantes, STD existen 20 postulantes, SAA existen 3 postulantes, y para SAC existen 6 postulantes.
- ✓ La Comisión designada mediante Resolución Rectoral N° 0795-2018-UNHEVAL ha formulado y presentado para su aprobación las Bases para el concurso público de méritos para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, acción de personal que tampoco prohíbe la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- ✓ Mediante Memorial de fecha 30 de julio de 2018, el Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, está solicitando se convoque a concurso interno las plazas de carácter permanente que se encuentran vacantes a la fecha, en merito a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM; asimismo solicita que se nombre la Comisión para llevar a cabo el proceso mencionado con la participación de trabajadores elegidos en Asamblea General.

Por todas estas consideraciones, sugiere que primero se efectuó los ascensos o promociones y posterior a ello se convoque a concurso para la contratación de personal D. Leg. 276, para lo cual adjunta la relación de personal con su nivel remunerativo;

Que, asimismo, con Oficio N° 1255-OGRH/J, del 21.AGO.2018, el Jefe de Recursos Humanos, informa que las plazas que no han sido cubiertas en la última promoción realizada en el mes de diciembre 2017 y los ceses producidos a la fecha arrojan las plazas vacantes para un proceso de promoción y ascenso del régimen del Decreto Legislativo 276, cuyo detalle figura en la parte resolutive;

Que en la sesión extraordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 22.AGO.2018, ante el informe de la existencia de plazas administrativas vacantes y de posibles trabajadores para ascender o promoverse, luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar las siguientes **PLAZAS VACANTES PARA ASCENSO O PROMOCIÓN DE LOS TRABAJADORES NOMBRADOS DEL D.LEG. 276 DE LA UNHEVAL**, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos; disponiendo que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias:

CATEGORÍA O NIVEL REMUNERATIVO	TOTAL
Funcionario 3	1
Funcionario 2	5
Servidor Profesional A	2
Servidor Técnico A	3
Servidor Técnico C	1
Servidor Técnico D	1
Servidor Auxiliar A	1
Servidor Auxiliar C	3
Servidor Auxiliar D	2
Servidor Auxiliar E	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20</b>

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 941-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3211-2018-UNHEVAL.

- 2 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** las siguientes **PLAZAS VACANTES PARA ASCENSO O PROMOCIÓN DE LOS TRABAJADORES NOMBRADOS DEL D. LEG. 276 DE LA UNIVERISIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CATEGORÍA O NIVEL REMUNERATIVO	TOTAL
Funcionario 3	1
Funcionario 2	5
Servidor Profesional A	2
Servidor Técnico A	3
Servidor Técnico C	1
Servidor Técnico D	1
Servidor Auxiliar A	1
Servidor Auxiliar C	3
Servidor Auxiliar D	2
Servidor Auxiliar E	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20</b>

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
 Rectorado  
 VRAcad  
 VInvest  
 AL OCI  
 Transparencia  
 DCalidad  
 DIGA  
 RRRH  
 Sub UEC  
 SUTUNHEVAL  
 Archivo